

FICHA METODOLÓGICA DE INDICADORES	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de hectáreas conservadas bajo el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Comprende la superficie de áreas naturales protegidas y corredores ecológicos bajo el Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas.
FUENTE DE DATOS	Dirección de Recursos Naturales – Secretaría de Ambiente
UNIDAD DE MEDIDA	Número
PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$SMANP = ACUS_t + AIER_t + APH_t + CE_t + SVS_t$	
<p>Donde:</p> <p><i>SMANP</i>: Corresponde al total de hectáreas que se encuentran conservadas bajo el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, en un periodo t.</p> <p><i>ACUS_t</i>: Corresponde al número de hectáreas declaradas como área de Conservación y Uso Sustentable bajo el Subsistema Metropolitano de áreas Naturales, en un periodo t.</p> <p><i>AIER_t</i>: Corresponde al número de hectáreas declaradas como Áreas de Intervención Especial y Recuperación, bajo el Subsistema Metropolitano de áreas Naturales, en un periodo t.</p> <p><i>APH_t</i>: Corresponde al número de hectáreas declaradas como Áreas de Protección de Humedales, bajo el Subsistema Metropolitano de áreas Naturales, en un periodo t.</p> <p><i>CE_t</i>: Corresponde al número de hectáreas declaradas como Corredores Ecológicos, bajo el Subsistema Metropolitano de áreas Naturales, en un periodo t. <i>SVS_t</i>: Corresponde al número de hectáreas declaradas como Santuarios de Vida Silvestre, bajo el Subsistema Metropolitano de áreas Naturales, en un periodo t.</p>	
VARIABLES UTILIZADAS	
<p>Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas -SMANP- es un mecanismo de gestión, que incluye un plan de manejo por cada área y que se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, según consta en el código Municipal en el Título IV: Protección del Patrimonio Natural y establecimiento del Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo V.</p>	

Actualmente está constituido por ocho unidades de conservación declaradas, de las cuales, siete fueron sancionadas mediante Ordenanza Metropolitana como las Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Camino de los Yumbos y Yunguilla, que se encuentran en las parroquias Noroccidentales de Quito (Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto) y Mojanda Cambugán, ubicada en las parroquias norcentales del DMQ, como Atahualpa, Puellaró, Perucho, Chavezpamba y San José de Minas; además está el Área de Intervención y Recuperación Pichincha Atacazo, siendo la única área que colinda con la consolidación urbana del DMQ; el Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas ubicada en las parroquias de El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo, y finalmente, con Resolución de Concejo Metropolitano, el Corredor Ecológico del Oso Andino ubicado en las parroquias rurales del DMQ de San José de Minas, Nanegal, Nanegalito, Calacalí y Nono.

Área de Conservación y Uso Sustentable.- son zonas de gran importancia ecológica establecidas por gobiernos autónomos descentralizados, comunidades o propietarios privados, con el objetivo principal de conservar la biodiversidad y promover el desarrollo de actividades sustentables que benefician a las personas y al medio ambiente.

Área de Intervención Especial y Recuperación.- son zonas de propiedad pública, privada o comunitaria que tienen como objetivo principal: prevenir desastres naturales, reducir la presión sobre las áreas de conservación, mejorar la conectividad, promover la conservación y restauración.

Áreas de Protección de Humedales.- son zonas específicas establecidas con el objetivo principal de conservar y proteger los humedales ubicados dentro de los límites de la ciudad y que son fundamentales para el hábitat para la biodiversidad, filtración de agua, control de inundaciones y recreación.

Corredores Ecológicos.- son áreas establecidas con el objetivo principal de conectar zonas de hábitat y facilitar el libre tránsito de una especie emblemática y en peligro de extinción en la región.

Santuario de Vida Silvestre.- oficialmente no existen designados dentro de los límites administrativos estrictos del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ); sin embargo, son áreas protegidas que albergan vida silvestre y sus hábitat juegan un papel crucial en la conservación de la biodiversidad de Quito y brindan servicios ecosistémicos esenciales.

Mecanismo de Conservación	ÁREA (ha)	Año de Creación	Ordenanza - Resolución
ACUS Yunguilla	2979	11 de julio de 2013	Ordenanza Nro. 0409
ACUS Camino de Los Yumbos	18445	09 de mayo de 2019	Ordenanza de Áreas de Protección Ambiental Nro. 001

Corredor Ecológico del Oso Andino	55964	10 de julio de 2013	Resolución de Consejo Nro. 431
AIER Pichincha Atacazo	22329	14 de octubre de 2013	Ordenanza Nro. 446
APH Cerro Las Puntas	28149	26 de agosto de 2014	Ordenanza Nro. 0010
ACUS Mashpi	17483	22 de junio de 2011	Ordenanza Nro. 088
ACUS Pachijal	15791	02 de julio de 2012	Ordenanza Nro. 264
ACUS Mojanda Cambugán	27363	22 de febrero 2022	Ordenanza Nro. 001-2022-APA

INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR

En el año **xxx**, **xxx** hectáreas son conservadas bajo el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y Corredores Ecológicos.

REGISTRO DE CAMBIOS DEL INDICADOR

El registro del indicador se realiza a partir del año 2011, en cumplimiento del Plan Ambiental Distrital 2015 – 2025 y el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2021-2033.

Sin embargo, las declaratorias de nuevas áreas conservadas bajo el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas y Corredores Ecológicos, están sujetas a la aprobación mediante Ordenanza del Concejo Metropolitano de Quito.

SERIE DISPONIBLE DE LOS DATOS

2011-2012-2013-2014-2019-2022

NIVEL DE DESAGREGACIÓN

GEOGRÁFICO

Rural

OTROS

Mecanismo de conservación

ALINEACIÓN CON OBJETIVOS PMDOT

OE2-3 Fomentar la conservación del patrimonio natural, a través de la aplicación de enfoques integrales de manejo de ecosistemas para la conservación y restauración de servicios ambientales y el desarrollo sostenible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR

Ordenanza Nro. 0409
 Ordenanza de Áreas de Protección Ambiental Nro. 001
 Resolución de Consejo Nro. 431
 Ordenanza Nro. 446
 Ordenanza Nro. 0010
 Ordenanza Nro. 088
 Ordenanza Nro. 264
 Ordenanza Nro. 001-2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	10 de julio de 2023	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	07 de mayo 2024	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA FICHA	Secretaría de Ambiente	
ELABORADO POR:	Sebastián Pillajo Jefe Unidad de Patrimonio Natural	
APROBADO POR:	Carlos Gonzaga Director Metropolitano de Recursos Naturales	